

ACUERDO NUMERO CD 037 DE 2011

( 18 de agosto de 2011 )

Por medio del cual se aprueba modificar parcialmente el Plan Financiero del Plan de Acción Ajustado 2007-2011 de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC-, para la vigencia fiscal de 2011 en la modalidad de adición.

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC-, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por los numerales 10 y 21 del Artículo 29 de los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC- adoptados por la Asamblea Corporativa mediante el Acuerdo No. 001 del 05 de julio de 1995 y reformados mediante el Acuerdo AC No. 03 del 26 de marzo de 2010 y el artículo 12 del Decreto 1200 del 20 de abril de 2004, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC-, mediante el Acuerdo numero CD 016 del 29 de mayo de 2007, aprobó el Plan de Acción Trienal 2007 – 2009 de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC.

Que el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC-, mediante el Acuerdo numero CD 107 del 01 de diciembre de 2009, aprobó el Plan de Acción Ajustado 2007 – 2011, de conformidad con el Decreto 02350 del 24 de julio de 2009, el cual reglamentó la transición de los planes de acción de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible prevista en el parágrafo del artículo 3 de la Ley 1263 de 2008.

Que de conformidad con el artículo 12 del Decreto 1200 del 20 de abril de 2004, el Director General podrá solicitar debidamente soportado Técnica y Financieramente ajustes al Plan de Acción Trienal.

Que de conformidad con el artículo 7 del Plan de Acción Ajustado 2007-2011 de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC-, se mantienen los criterios establecidos para ajustar el Plan de Acción en el capítulo 9 del Plan de Acción Trienal 2007-2009.

Que de acuerdo con el numeral 9.2 del capítulo 9 del Plan de Acción Trienal 2007-2009 de la Corporación, que define los criterios bajo los cuales se podrán solicitar ajustes, modificaciones o adiciones al mismo, prevé que el PAT podrá modificarse cuando quiera que se identifiquen necesidades de ajuste que permitan mejorar las condiciones de ejecución de procesos y proyectos de manera que se garantice el logro de los resultados esperados.

Que conforme a dicho capítulo 9 del Plan de Acción Trienal, los ajustes al PAT deben ser aprobados por el Consejo Directivo de la Corporación.

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

Que la Directora General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC-, presentó al Consejo Directivo en la sesión del 18 de agosto de 2011, una solicitud de modificación al Plan Financiero del Plan de Acción Ajustado 2007-2011 en la modalidad de adición.

Que la solicitud a que se hace referencia en el considerando anterior se realizó con base en las siguientes consideraciones:

- Que la Ley No. 1430 del 29 de diciembre de 2010, por medio de la cual se dictan normas tributarias de control y para la competitividad, eliminó todas las exenciones que contemplaba el Estatuto Tributario y demás normas reglamentarias al cobro del gravamen a los movimientos financieros (4 x 1000), razón por la cual a partir de su expedición, todas las transacciones financieras que realiza la CVC están sujetas al pago de este gravamen.
- Que a la fecha de entrada en vigencia de la Ley 1430 del 29 de diciembre de 2010, la Corporación ya había preparado y tenía aprobado el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal de 2011, el cual por consiguiente no tiene presupuestada la partida necesaria que permita cumplir con el pago del gravamen del 4 x 1000 generado sobre los pagos que contempla la citada modificación normativa.
- Que de acuerdo con los cálculos efectuados por la Dirección Financiera se requiere adicionar el Plan de Acción Ajustado para la vigencia de 2011 en la suma de QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (578.272.377.00) MONEDA CORRIENTE, con el fin de atender el pago del gravamen del 4 x 1000 en lo que resta de la vigencia 2011.

Que por consiguiente, con el fin de atender el requerimiento mencionado en el considerando anterior, se hace necesario modificar el Plan Financiero del Plan de Acción Ajustado 2007-2011 en la modalidad de adición, en la suma de QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (578.272.377.00) MONEDA CORRIENTE, para la vigencia fiscal de 2011.

Que los recursos requeridos para adicionar el Plan Financiero del Plan de Acción Ajustado 2007-2011, para la vigencia fiscal de 2011, mencionados en el considerando anterior, provienen de: Recursos de Capital- Recursos del Balance – Excedentes Financieros y Cancelación de Reservas, los cuales se encuentran disponibles en las cuentas bancarias y en el portafolio de inversiones de la Corporación.

Que en concordancia con las normas legales vigentes y con base en las consideraciones presentadas por la Administración, se procede por medio de este Acuerdo a efectuar los ajustes al Plan Financiero del Plan de Acción Ajustado 2007-2011 para la vigencia fiscal de 2011, según el detalle consignado en el mismo.

Que en consideración a lo antes expuesto,



**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Aprobar una modificación al Plan Financiero del Plan de Acción Ajustado 2007-2011 en la modalidad de adición por la suma de QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (578.272.377.00) MONEDA CORRIENTE, para la vigencia fiscal de 2011, así:

**PLAN DE ACCION AJUSTADO  
2007-2011**

<b>CONCEPTO</b>	<b>VIGENCIA 2011</b>
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>578.272.377.00</b>
<b>TOTAL ADICION AL PLAN FINANCIERO DEL PLAN DE ACCION AJUSTADO 2007-2011</b>	<b><u>578.272.377.00</u></b>

**ARTICULO SEGUNDO:** La Dirección de Planeación realizará los ajustes respectivos al documento Plan de Acción Ajustado 2007-2011 de acuerdo con las modificaciones aprobadas en el presente Acuerdo, incluyendo lo correspondiente a las ponderaciones de procesos y proyectos cuando haya lugar.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de publicación. 

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

Dado en Santiago de Cali, a los 18 días del mes de agosto de 2011

  
**HENRY GONZALEZ CERQUERA**  
Presidente

  
**JAMES ANTONIO LOPEZ ARANGO**  
Secretario

